

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20 MAYO 2026	Hs. 11:37
Numero: 416	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Dalma Ayelen
Recibido:	Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

Nota N.º78/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución
Solicitud de información.

Ushuaia, 20 de mayo de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita un informe detallado que permita conocer el estado real de la política pública local en materia de deporte inclusivo y adaptado, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejo Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

En la actualidad, la necesidad de garantizar el derecho al acceso al deporte, la recreación y el esparcimiento de las personas con discapacidad en nuestra ciudad es una responsabilidad de vital importancia, especialmente durante los recesos invernales y estival. Por eso, la conveniencia de contar con información precisa, actualizada y desagregada respecto a la planificación, infraestructura, recursos humanos, oferta deportiva, criterios de ingreso y alcance real de las políticas de deporte inclusivo y adaptado desarrolladas por el Ejecutivo Municipal es fundamental para garantizar dicho derecho.

La Carta Orgánica Municipal de Ushuaia reconoce, en su Artículo 76, al deporte como factor recreativo y como recurso para la recreación y el esparcimiento de la población, disponiendo que su desarrollo es fundamental para atender a la salud física, psíquica y social de la comunidad. Asimismo, ordena al Municipio a fomentar, promover, planificar y difundir políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad, con la participación de asociaciones intermedias y entidades públicas y privadas.

A su vez, la misma Carta Orgánica establece que el Municipio debe acondicionar, utilizar, recuperar y crear espacios físicos destinados a la práctica deportiva, apoyar y estimular el deporte organizado, competitivo y alto rendimiento, prever la atención médica-deportiva y reglamentar la seguridad de deportista y espectadores (Artículo 77). Por lo tanto, se vuelve indispensable conocer en qué condiciones efectivas se encuentra la oferta deportiva municipal destinada a personas con discapacidad, qué espacios se utilizan, qué apoyos existen y qué obras o adecuaciones restan por realizar.

En este mismo sentido, en el Artículo 64 de la Carta Orgánica se dispone que el Municipio debe procurar la plena integración de las personas con discapacidad, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades, y un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la progresiva eliminación de las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

existentes. Por ello, la información solicitada no puede limitarse a la oferta nominal de cupos, sino que debe abarcar las condiciones reales de accesibilidad, los apoyos humanos disponibles y la adecuación de los espacios para distintos perfiles funcionales.

Bien es sabido que no todas las personas con discapacidad presentan las mismas necesidades de apoyo, ni toleran de igual manera los entornos masivos o las modalidades abiertas de participación, por lo que la inclusión efectiva exige saber si el Municipio ofrece alternativas específicas, entornos más controlados, apoyos de acompañamiento y dispositivos diferenciados para garantizar una participación real y segura.

Por su parte, el Instituto Municipal de Deportes - creado por la Ordenanza Municipal N.º 4977/2015 y su normativa modificatoria - tiene entre sus objetivos promover, asistir, fiscalizar y ejecutar políticas vinculadas con la actividad deportiva, así como coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión del deporte en la ciudad. En consecuencia, es plenamente pertinente requerir al Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre la planificación y ejecución de las actividades de deporte inclusivo y adaptado, su cobertura territorial y la disponibilidad real de los recursos para su desarrollo.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presentamos el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado que permita conocer el estado real de la política pública local en materia de deporte inclusivo y adaptado, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

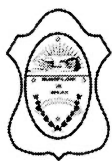
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre los siguientes aspectos vinculados al acceso al deporte, la recreación y el esparcimiento de las personas con discapacidad durante los recesos invernal y estival, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002:

1. Modalidades de colonias: informar si los programas de invierno y verano contemplan, además de los grupos abiertos con cupos para personas con discapacidad, dispositivos o colonias específicas para personas que requieran un entorno más controlado y/o apoyos de acompañamiento constante.
2. Recursos humanos y equipos: informar la cantidad de personal asignado a las actividades de inclusión, especificando perfiles profesionales, funciones, formación específica en discapacidad y si se prevé la conformación de equipos interdisciplinarios de apoyo para fortalecer la tarea de los/as docentes de educación física.
3. Infraestructura y accesibilidad: informar en qué establecimientos físicos se desarrollan las actividades de deporte inclusivo y adaptada, y si dichos espacios cuentan con condiciones de accesibilidad suficientes y efectivas, tales como rampas, baños adaptados, señalética, circulaciones aptas, vestuarios accesibles y demás condiciones exigidas por la normativa vigente, indicando además qué obras o adecuaciones resultan necesarias para garantizar la accesibilidad física.
4. Criterios de ingreso y autonomía: informar los mecanismos, protocolos o criterios mediante los cuales se garantiza que la familia y la propia persona con discapacidad participen en la elección de la modalidad que mejor se adapte a su autonomía, apoyos requeridos y perfil funcional.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejo Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

5. Disciplinas de deporte adaptado e inclusivo: informar las disciplinas deportivas abiertas, inclusivas y adaptadas que se llevan adelante de forma activa y regular en el ámbito municipal, indicando además la carga horaria semanal destinada formalmente al desarrollo y dictado del deporte inclusivo y adaptado.
6. Estadísticas institucionales: informar las estadísticas oficiales del Instituto Municipal de Deporte en materia de inclusión, detallando cantidad de personas usuarias participante, discriminadas por tipo de discapacidad cuando esa información obre en los registros institucionales y se encuentre disponible, a fin de permitir una evaluación técnica de la diversidad de apoyos requeridos, la adecuación de barreras físicas y la planificación de recursos humanos y materiales.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002:

1. Si existen listas de espera, cupos no cubiertos, solicitudes rechazadas o períodos de inactividad de actividades de deporte adaptado e inclusivo durante los recesos invernal y estival.
2. El presupuesto anual asignado a estas políticas, su ejecución a la fecha y su distribución por programa, disciplina o espacio deportivo.
3. Los convenios, acuerdos o articulaciones que se encuentran vigentes con clubes deportivos, asociaciones civiles, instituciones educativas, organizaciones de personas con discapacidad, prestadores de salud, centros de apoyo o entidades públicas o privadas para el desarrollo del deporte inclusivo y adaptado.
4. Si existe un cronograma anual o semestral de actividades y cómo se publica o difunde.
5. Si se realizan evaluaciones periódicas de impacto, seguimiento o satisfacción de las personas usuarias y sus familias.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las acciones de fortalecimiento institucional previstas o en ejecución para ampliar el acceso de las personas con discapacidad al deporte y la recreación, incluyendo propuestas de mejora de infraestructura, capacitación del personal, ampliación de cupos, coordinación con otras áreas municipales y articulación con entidades deportivas y comunitarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de publicar de manera periódica en el sitio oficial del Municipio un registro actualizado de la oferta deportiva inclusiva y adaptada, con detalle de espacios, horarios, disciplinas, cupos y canales de contacto.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

RESOLUCIÓN CD N.º XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"